



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

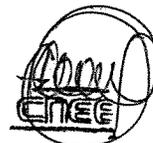
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 03 minutos del día 10 de diciembre de dos mil quince, en **Calzada Roosevelt 6-19 zona 3 de Mixco Colonia Cotio**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-348-2015** de fecha **ocho de diciembre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Alternativa de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Gabriela Rodríguez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-348-2015
Exp.: GTP-130-15

RECIBIDO RECEPCIÓN ALTERNATIVA DE ENERGÍA RENOVABLE, S. A. 10 DIC 2015 HORA: _____ NOMBRE: _____



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Procurador Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 10 minutos del día 10 de diciembre de dos mil quince, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10, Edificio Interamericas, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-348-2015** de fecha **ocho de diciembre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEJIA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGUATE ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A.
Fecha: 10/12/15 Hora: 10:10


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

(f) Notificado

Osvaldo Palato
(f) Notificador

Doc.: CNEE-348-2015
Exp.: GTP-130-15



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 05 minutos del día 10 de diciembre de dos mil quince, en **Avenida Hincapie 21-77 zona 13**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-348-2015** de fecha **ocho de diciembre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Broker Gas S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a PAOLO RONS, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-348-2015
Exp.: GTP-130-15

Orlando Pablo
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-348-2015

Guatemala, 08 de diciembre de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la adjudicación realizada en el Proceso de Licitación Abierta GD-1-2014, se suscribió el "CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA GENERADA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL NO AFECTOS A LA TARIFA SOCIAL", para satisfacer el suministro de los usuarios del servicio de distribución final de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, por las entidades **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima y Broker Gas, Sociedad Anónima**, según consta en la escritura pública número cuatro (04) autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria Sandra Xiomara Véliz Pinto, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO:

Que las entidades **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, Broker Gas, Sociedad Anónima y Alternativa de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, remitieron solicitud de autorización para proceder a la cesión parcial del "CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA GENERADA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL NO AFECTOS A LA TARIFA SOCIAL", acompañando para el efecto el acuerdo entre Partes mediante el cual se hace constar la anuencia de las Partes para proceder a la cesión parcial referida.

CONSIDERANDO:

Que la cláusula 16.1 del Contrato establece que: "...Salvo con previa autorización de la CNEE y acuerdo entre las Partes, ninguna de las Partes podrá ceder, gravar o transferir total o parcialmente este Contrato o cualquiera de sus derechos u obligaciones..."; la cláusula 17.1 indica: "...Modificaciones. Este Contrato no puede ser modificado, excepto mediante acuerdo escrito de las Partes y con la aprobación de la CNEE, quien definirá el procedimiento a seguir ante tal situación"; siendo



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

exclusiva responsabilidad de la Distribuidora el contenido, los efectos y condiciones provenientes de la cesión del contrato.

POR TANTO:

Esta Comisión, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

I. Aprobar el Acuerdo entre Partes suscrito por **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, Broker Gas, Sociedad Anónima y Alternativa de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, para que en los términos contenidos en la nota remitida a esta Comisión, se proceda a la cesión parcial del "CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA GENERADA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL NO AFECTOS A LA TARIFA SOCIAL", contenido en la escritura pública número cuatro (04) autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria Sandra Xiomara Véliz Pinto, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015).

II. La presente resolución autoriza únicamente la cesión parcial del contrato, específicamente respecto a los derechos y obligaciones relacionados con la central de generación denominada "Planta Buena Vista", sin autorizar de ninguna forma cualquier otra modificación de las condiciones en las que fue suscrito, especialmente respecto al Programa de Ejecución del Proyecto, a las condiciones económicas pactadas que puedan variar las condiciones y el precio del suministro. Se aclara que los precios de compra de energía por parte del Distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en la licitación abierta que dio origen al referido contrato.

III. **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, deberá asegurarse de la entrega de la Garantía Preoperativa, con los aumentos al monto que correspondan por eventos no cumplidos a la fecha establecida, tanto para la planta de generación denominada "Planta Buena Vista" como para las plantas de generación "Las Delicias del Jobo" y "La Avellana", por quien corresponda, y en el caso de que las garantías no sean entregadas deberá ejecutar la garantía de sostenimiento de oferta cuyo monto será trasladado a la tarifa a favor de los usuarios finales del servicio de distribución.

IV. **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, deberá remitir a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, copia de las Garantías Preoperativas, cinco



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

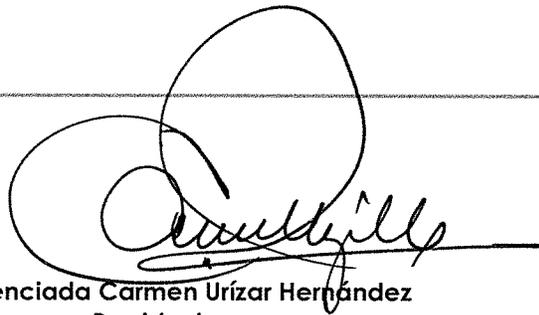
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

(5) días después de la fecha convenida de entrega de la misma, o en su caso informar sobre el estado de la ejecución de la garantía de sostenimiento de la oferta.

V. El contrato de cesión, debe suscribirse en un plazo que no exceda de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

VI. **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, deberá remitir a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, copia del contrato de cesión en el plazo de diez (10) días, después de suscrito el mismo.

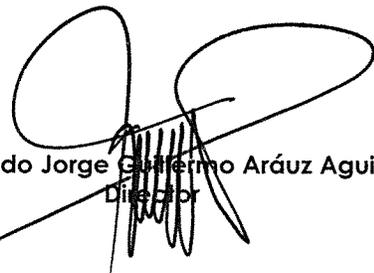
NOTIFÍQUESE.-



Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director



Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General


Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica